ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
17 ABR 2024
BENITO GUSTAVO MEJIA
FEDATARIO TITULAR

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 385 -PE-ESSALUD-2024

Lima, 17 ABR. 2024

VISTOS, el Memorando Nº 989-2024-GG/ESSALUD de la Gerencia General y el Memorando N° 942 -2024-SGGI-GPORH-GCGP/ESSALUD de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 958-PE-ESSALUD-2023 de fecha 23 de octubre del 2023, se designó a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA**, en el cargo de dirección de Gerente de Estudios de Inversión, plaza N° 1030011E, nivel Ejecutivo 3 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 55, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021 y 999-PE-ESSALUD-2022 de fechas 3 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 6 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020, 30 de abril del 2021 y 20 de setiembre del 2022, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD el mismo que comprende el cargo de dirección de Gerente Central, plaza N° 1020003E, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia General propone designar a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA,** el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 553-PE-ESSALUD-2023, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil determinado;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la acción de personal conferida a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA,** a efectos de que asuma las funciones del cargo de dirección de Gerente Central, plaza N° 1020003E, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

EsSalud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17 ABR 2024

RENZO GUEVARA MEJIA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 385 **-PE-ESSALUD-2024**

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Nº 27056; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas, Asesoría Jurídica y de Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, la designación conferida a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA,** mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 958-PE-ESSALUD-2023 de fecha 23 de octubre del 2023, en atención al cargo y nivel de dirección de Gerente de Estudios de Inversión, plaza N° 1030011E, nivel Ejecutivo 3 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

PRESIDENCIA EJECUTIVA V°B° M. AGUILAR DELA. ESSALUD

Artículo 2.- DESIGNAR a partir de la fecha, a don **EDUARDO RUBIRA ACOSTA,** el cargo de dirección de Gerente Central, plaza N° 1020003E, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

V°B°

Artículo 3.- AUTORIZAR al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **EDUARDO RUBIRA ACOSTA**.

Artículo 4.- El mencionado servidor deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los artículos 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

GERENCIA CENTRAL DE GESTION DE LAS PERSONAS V°B° N. MINAYA G. Gerente Central ESSALUD

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31227 y su Reglamento; asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Gerencia Central de Asesoría Jurídica DESPACHO V°B° AIM GERENTE CENTRAL ESSALUD

Artículo 6.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas cada vez que surja una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

GERENCIA GENERAL V°B° R. IPARRAGUIRRE V. GERENTE GENERAL (e) ESSALUD

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 385 -PE-ESSALUD-2024

Artículo 7.- El mencionado servidor deberá presentar al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 8.- El mencionado servidor debería suscribir el Acta de Compromiso en el que se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno, el mismo que deberá presentar al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 2 de la presente resolución.

Articulo 9.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General, Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Gerencia Central de Proyectos de Inversión y al señor **EDUARDO RUBIRA ACOSTA** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dra. MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

Gerencia Central de Gestión de las Personas V°B° N. MINAYA G. Gerente Central ESSALUD

Gerencia Central de Asesoría Jurídica DESPACHO V°B° ATM GERENTE CENTRAL ESSALUD

GERENCIA GENERAL V°B° R. IPARRAGUIRRE V. GERENTE GENERAL (e) ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
17 ABR 2024
RENZO GUEVARA MEJIA
FEDATARIO TITULAR